

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Memorial Liquidación del crédito y solicitud remate. Radicado 2013-00079-00

ESTEFANIA BRAVO MONTOYA <legalisconsiliumabogada.ebm@gmail.com>

Vie 13/05/2022 16:47

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Armenia Q, 13 de mayo de 2022.

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

E.S.D.

Referencia	Liquidacion del credito y solicitud remate.
Proceso:	Ejecutivo Singular.
Ejecutante:	Efraín Suarez CC No 7.500.950
Ejecutada:	Tatiana Aristizabal Rodríguez CC No 41.957.348
Radicado:	630014003001-2013-00079-00

ESTEFANÍA BRAVO MONTOYA domiciliado y residente en Armenia Quindío, Identificado con CC No 1.094.938.873 de Armenia Quindío, con tarjeta profesional No 328.164 del Consejo Superior de La Judicatura, Actuando en representación de la parte ejecutante, respetuosamente y por intermedio de este escrito, solicito a su despacho señalar nueva fecha y hora para realizar el remate del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No 280-103283 ubicado en la carrera 15 No 63-20 apartamento 403 del bloque 2 urbanización Bosques de Pinares en Armenia Quindío, por cumplir con lo consagrado en el artículo 448 del CGP. (Embargado, secuestrado y avaluado).

ESTEFANIA BRAVO MONTOYA*Abogada especialista en Derecho Laboral y de la Seguridad Social.**Cel; 3167664196.*

Armenia Q, 12 de mayo de 2022.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
 Armenia Quindío.

Referencia:	Liquidación del Crédito y Solicitud Remate.
Proceso:	Ejecutivo Singular.
Ejecutante:	Efraín Suarez CC No 7.500.950
Ejecutado:	Tatiana Aristizábal Rodríguez CC No 41.957.348
Radicado:	630014003001-2013-00079-00

ESTEFANÍA BRAVO MONTOYA domiciliada y residente en Armenia Quindío, Identificada con CC No 1.094.938.873 de Armenia Quindío, con tarjeta profesional No 328.164 del Consejo Superior de La Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte ejecutante solicito lo siguiente:

1- Allego actualización de la liquidación del crédito en el presente proceso.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas a nominales, está expresada así: $TASA\ NOMINAL\ ANUAL = [(1 + TASA\ EFECTIVA\ ANUAL)^{Elevada\ a\ la\ (1/12) - 1} \times 12]$. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 1.234.475,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)	
1/12/2020	31/12/2020	30	1,96	\$ 24.195,71
1/01/2021	31/01/2021	30	1,94	\$ 23.948,82
1/02/2021	28/02/2021	30	1,97	\$ 24.319,16
1/03/2021	31/03/2021	30	1,95	\$ 24.072,26
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 23.948,82
1/05/2021	31/05/2021	30	1,93	\$ 23.825,37
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 23.825,37
1/07/2021	31/07/2021	30	1,93	\$ 23.825,37
1/08/2021	31/08/2021	30	1,94	\$ 23.948,82
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 23.825,37
1/10/2021	31/10/2021	30	1,92	\$ 23.701,92
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 23.948,82
1/12/2021	31/12/2021	30	1,96	\$ 24.195,71
1/01/2022	31/01/2022	30	1,98	\$ 24.442,60
1/02/2022	28/02/2022	30	2,04	\$ 25.183,29
1/03/2022	31/03/2022	30	2,06	\$ 25.430,18
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 26.170,87
1/05/2022	12/05/2022	12	2,18	\$ 10.764,62
			Total, Intereses de Mora	\$ 423.573,08
			Subtotal	\$ 1.658.048,08
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO				
			Capital	\$ 1.234.475,00
			Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
			Total Intereses Mora (+)	\$ 423.573,08
			Abonos (-)	\$ 0,00
			TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 1.658.048,08

RESUMEN DE LA TOTALIDAD DEL DINERO ADEUDADO AL 12 DE MAYO DE 2022.

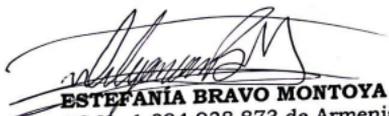
Capital sobre el cual se cobran los intereses	\$1.234.475,00
Total capital aprobado mediante auto del 01 de julio de 2021	\$ 3.615.650,53
Total intereses por mora desde el 01-12-2020 hasta 12-05-2022	\$ 423.573,08
Total obligación al 12-05-2022.	\$ 4.039.223.61

La totalidad de la obligación al 12 de mayo de 2022 es de Cuatro millones treinta y nueve mil doscientos veintitrés pesos con sesenta y un centavos M/cte (\$ 4.039.223.61), por lo anterior, sirvase señor Juez, impartir aprobación a la presente liquidación del crédito en atención a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 446 del C.G.P.

2-Solicito muy respetuosamente al señor Juez, señalar fecha y hora para realizar el remate del bien inmueble aprehendido en este proceso identificado con la matrícula inmobiliaria No 280-103283 ubicado en la carrera 15 No 63-20 apartamento 403 del bloque 2 urbanización Bosques de Pinares en Armenia Quindío, por cumplir con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P. esto es (Embargado, secuestrado y avaluado).

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

De usted, atentamente;



ESTEFANÍA BRAVO MONTOYA
CC No 1.094.938.873 de Armenia Quindío.
T.P No 328.164 del C. Superior de la Judicatura